# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	Xvz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración
		de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MESAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE AULAS,
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL
PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA" CUI 2337917.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV.

KENNEDY)

Teléfono: : 054-382860

Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE MESAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE AULAS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA" CUI 2337917.

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	CANT.	UNIDAD/ MEDIDA	DESCRIPCION
	1	6	UNIDAD	ARMARIO DE MADERA
	2	1	UNIDAD	ATRIL DE MADERA
	3	8	UNIDAD	ESCRITORIO DE MELAMINE 2.10 X 70 CM X 75 CM
	4	26	UNIDAD	ESCRITORIO DE MELAMINE DE 4 GAVETAS
	5	14	UNIDAD	ESTANTE DE MADERA
	6	2	UNIDAD	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MADERA
	7	7	UNIDAD	MESA DE MADERA
	8	12	UNIDAD	MESA DE MADERA 90 CM X 90 CM X 1.80 M
1	9	1	UNIDAD	MESA DE MELAMINE 60 CM X 75 CM X 1.00 M
	10	186	UNIDAD	MESA DE MELAMINE 60 CM X 75 CM X 80 CM
	11	28	UNIDAD	MESA DE MELAMINE 75 CM X 1.00 M X 2.10 M
	12	18	UNIDAD	MESA DE MELAMINE 75 CM X 90 CM X 90 CM
	13	114	UNIDAD	MESA DE MELAMINE 50 CM X 70 CM X 75 CM
	14	6	UNIDAD	MESA DE METAL Y MELAMINE 80 CM X 80 CM X2.40 M
	15	144	UNIDAD	TABURETE FIJO DE MADERA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 1495-2023-GRA/ORA el 06 de octubre del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario, después del día siguiente de haber sido suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD sito AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo Na 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

# 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

No se otorgan

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, previa verificación efectuado en almacén de obra y conformidad del residente y supervisor de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Recepción del ALMACEN DE OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA".
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, Residente y Supervisor o las que haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

# **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



77

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Sub Gerencia De Ejecución De Proyectos De Inversión, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ\* CUI 2337917.

DENOMINACION DE LA ADQUISICIÓN:

ADQUISICION DE MESAS PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ - AREQUIPA" CUI 2337917.

OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

El objetivo de la ADQUISICION DE MESAS PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS, el cual dará cumplimiento a la partida 12.0 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO del expediente para la correcta ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ-AREQUIPA" CUI 2337917.

FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad publica será optimizar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ-AREQUIPA" CUI 2337917. La cual es para el beneficio de la colectividad peruana.

#### DESCRIPCIÓN DELOS BIENES REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ARMARIO DE MADERA	6.00	UNIDAD
2	ATRIL DE MADERA	1.00	UNIDAD
3	ESCRITORIO DE MELAMINA 2.10 m X 70 cm X 75 cm	8.00	UNIDAD
4	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 4 GAVETAS	26.00	UNIDAD
5	ESTANTE DE MADERA	14.00	UNIDAD
6	EXHIBIDOR DE LIBROS DE MADERA	2.00	UNIDAD
7	MESA DE MADERA	7.00	UNIDAD
8	MESA DE MADERA 90 cm X 90 cm X 1.80 m	12.00	UNIDAD
9	MESA DE MELAMINA 60 cm X 75 cm X 1.00 m	1.00	UNIDAD
A10.	MESA DE MELAMINA 60 cm X 75 cm X 80 cm	186.00	UNIDAD
787	MESA DE MELAMINA 75 cm X 1.00 m X 2.10 m	28.00	UNIDAD
12	MESA DE MELAMINA 75 cm X 90 cm X 90 cm	18.00	UNIDAD
13	MESA DE MELAMINA DE 50 cm X 70 cm X 75 cm	114.00	UNIDAD
14	MESA DE METAL Y MELAMINA 80 cm X 80 cm X 2.40 m	6.00	UNIDAD
15	TABURETE FIJO DE MADERA	144.00	UNIDAD

Målaga Valverde

www.regionarequipa.gob.pe

ARQUITECTO C.A.P. 9578
Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paudarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# 6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

#### 6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Toda coordinación será con el Residente de Obra.

# 6.1.1. ARMARIO DE MADERA

- Fabricado integramente de madera maciza tornillo de 20mm. de espesor, con acabado en laminado en carapacho ambas caras y todos los cantos.
- Contará con 4 tableros interiores fijos que formaran 5 espacios de alto, zócalo inferior de 0.6cm de altura de madera madiza tornillo de 20mm, de espesor.
- La puerta principal contará con una chapa de un golpe y 2 jaladores rectos de acero de 15cm.
- Incorporar cerrajeria (chapa y cerrojos aluminizadas de buena calidad).
- Bisagras capuchinas aluminizadas de 2" en cada lado de las puertas 03 unidades, total 06 (productos de buena calidad).
- Las partes que tengan contacto con el piso llevaran listón de madera tornillo de 20mm. Por todo lo largo de la base, respaldo de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm, laqueado integramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armarlo con laca selladora.
- En la parte inferior de las patas se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad para su traslado.
- Medidas: 1.00m. x 0.45m. x 1.50m. (Largo x Fondo x Alto).
- Pintura: debe tener buen fijado, masillado, dos capas de pintura esmalte color cedro y tres capas mínimas de laqueado; el acabado final debe ser completamente liso al tacto, sin imperfecciones.

# IMAGEN REFERENCIAL







# 6.1.2. ATRIL DE MADERA

- Medidas: Largo 0.60 cm x 0.50 cm y alto: 1.20 cm.
- Características: Espesor de la madera 1 ¼ pulgada.
- · Materiales: Madera tornillo

# www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

26



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



25

- Acabado: Acabado color cedro, laqueado.
- Accesorios: Logotipo y sistema de posavasos, (se considera logotipo del instituto previa coordinación con el área usuaria)
- El atril constara en la parte posterior de una base para colocar documentos y una sub-base tipo cajonería abierta para colocar objetos
- Constará de un conducto para pasar cables para micrófonos.
- En la parte inferior de las patas se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad para su traslado.
- Pintura: debe tener buen lijado, masiliado, dos capas de pintura esmatte color cedro y tres capas minimas de laqueado; el acabado final debe ser completamente liso al tacto, sin imperfecciones.

#### IMAGEN REFERENCIAL





# 6.1.3. ESCRITORIO DE MELAMINA 2.10 m X 70 cm X 75 cm

- Mesa de metal y melamine 18 mm de espesor en colores variados
- Con bordes protegidos con tapacantos de 3 mm en proceso termo fundido.
- La base del tablero será de color azul con borde blanco, los parantes metálicos serán de color aluminio con regatones negros.
- Estructura de metal laminado al frio, soldadura MIG MAG
- La estructura de metal estará fabricada para las patas y contorno de la mesa con tubos de 2"x 2"x 1.5 mm,y los travesaños de la base con tubo de 2" x 1" x 1.5".
- · Regatones antideslizantes de PVC
- · Niveladores reforzados de metal y PVC
- Base y pintura:
- Se aplicarán de base tres manos de recubrimiento de zincromato de 1 mils cada una, de secado
  pápido, la segunda mano se aplicará 2 horas después de la primera y la tercera mano se aplicará 2
  horas después de la segunda mano en toda la superficie de la estructura, este recubrimiento será
  puente de adherencia para el esmalte.

AR MAN, regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

25





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

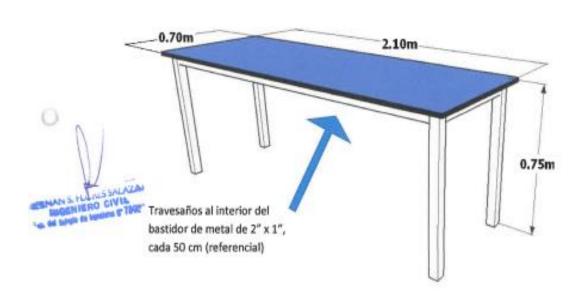


- Se aplicarán dos manos de pintura a base de resinas alquidica de la más alta calidad, se utilizará para ello esmalte Epóxico de alta duración La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera.
- La pintura tendrá un espesor de película seca de 1.5 mils cada mano.
- La pintura tendrá como acabado tacto cuero.
- Condiciones de pintura
- El proveedor será responsable de los materiales e insumos deberá proveer los controles de calidad en cuanto a acabados y especificaciones para la pintura, los cuales serán los siguientes materiales recomendados.
- Se recomienda que los materiales para el Pintado deben ser los adecuados para la provincia de Camaná, es decir, habrá mayor corrosión por ser zona costera.

NRO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	PINTURA BASE ZINCROMATO
2	PINTURA EPOXICA DE ALTA DURACION (MARINA)
3	WAYPE INDUSTRIAL
4	SOLVENTE

El color de pintura será para los siguientes elementos estructurales:

ELEMENTO	COLOR
ESTRUCTURAS METALICAS	ALUMINIO



# 6.1.4. ESCRITORIO DE MELAMINA DE 4 GAVETAS

#### Material:

Melamina e=18mm.

Cantidad:

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

Eduard

ilaga Valverde



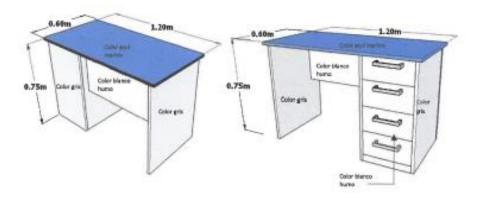
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 04 escritorios color madera cedro
- 22 escritorios color azul con gris y blanco humo.

#### Estructura:

- Elaborado Integramente por tablero de melamina de 18 mm de color con bordes blancos.
- Tendrá 4 cajonerías de las cuales 1 contará con una chapa de un golpe, y las demás sin cerradura, además cada caja tendrá su jalador recto aluminizado de 15cm. de largo. Las cajonerías serán deslizables con carriles de aluminio.
- Las partes que tengan contacto con el piso llevaran listón de melamine de 18mm. Por todo lo largo. de la base, respaldo de NORDEX decorativo 3mm, laqueado integramente.



# 6.1.5. ESTANTE DE MADERA

- Fabricado integramente de madera maciza tornillo de 20mm. de espesor, el acabado de la madera será en color cedro, dándole 3 a 4 capas de barniz
- La madera deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.
- Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Los bordes deben ser redondeados y de superficie fisa al tacto. Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas.
- Contará con 4 tableros interiores horizontales de 20 mm de espesor fijos y 5 tableros verticales que formaran en total 10 especios en su interior, su base presentara un contra zócalo inferior de 8 cm de altura con madera tomillo de 20mm. Tipo caja.
- Las partes que tengan contacto con el piso llevaran listón de madera tomillo de 20mm. Por todo lo largo de la base, respaldo de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm, laqueado Integramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con taca
- En la parte inferior de las patas o base se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad
- Pintura: debe tener buen Iljado, masillado, dos capas de pintura esmalte color cedro y tres capas mínimas de laqueado; el acabado final debe ser completamente liso al tacto, sin imperfecciones.
- Se colocará refuerzos de ser necesario para lograr que el mueble consiga la rigidez necesaria y no tambalee ya que posee gran altura.
- Medidas: 1.70m. x 0.45m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).

ga Valverde Eduardo:

NS FLORES SALAZAN

tigle de lapaciere d' TOCC

IMAGEN REFERENCIAL

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





22

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# 6.1.6. EXHIBIDOR DE LIBROS DE MADERA

- Consiste en la adquisición de un mueble de madera destinado almacenar revistas y periódicos de modo que estén disponibles para su utilización.
- Fabricado integramente de madera maciza tomillo de 20mm, de espesor, daberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética con sus uniones. Los bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto. Pon ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 3 a 4 capas de barniz.
- Las divisiones del revistero seràn de 1.16m de largo x 0.37m de ancho aproximadamente, como base llevará un listón como soporte y serà del mismo material al igual que el respaldo y su acabado final será en color cedro, dándole 3 a 4 capas de barniz.
- Contará con 4 tableros interiores dispuestos en forma diagonal en madera tornillo de 20 mm, distribuidos de manera equidistante en los 1,25 m de altura, serán tableros fijos que formarán 4 espacios para las revistas, y tendrán un contra zócalo inferior de 8 cm similar al de la imagen referencial.
- En la parte inferior de las palas o base se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad nara su trastado.
- Pintura: debe tener buen fijado, masiliado, dos capas de pintura esmalte color cedro y tres capas mínimas de laqueado; el acabado final debe ser completamente liso al tacto, sin imperfecciones.
- Medidas: 1.20m. x 0.30m. x 1.25m. (Largo x Fondo x Alto).

Eduardo O Malaga Valverde

APQUITECTO CAP 9578 www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

22

100





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### IMAGEN REFERENCIAL



# 6.1.7. MESA DE MADERA

- Mobiliario con diseño ergonómico destinado para el Área de laboratorio de atención primaria. Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar sin que ello represente un incremento en el precio y estos deberán de ser de buena calidad y marca reconocida.
- Material: El tablero será trabajado en MDF, e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tomillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.
- Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado. con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El basádor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm, con respecto al filo.
- Dimensiones Generales: 2.10m. x 1.00m. x 0.90m. (Largo x Fondo x Alto).
- · Pintura: debe tener buen lijado, masillado, dos capas de pintura esmalle color cadro y tres capas mínimas de laqueado; el acabado final debe ser completamente liso al tacto, sin imperfecciones.



www.regionarequipa.gob.pe

MAN S. FLORES SALAZAN

MIERO CIVIL

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### IMAGEN REFERENCIAL:



#### 6.1.8. MESA DE MADERA 90 cm X 90 cm X 1.80 m

- Mobiliario con diseño ergonómico destinado para el Área de laboratorio de atención primaria. Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiándose mejorar sin que ello represente un incremento en el precio y estos deberán de ser de buena calidad y marca reconocida.
- Material: El tablero será trabajado en MDF, e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será
  trabajado en madera tomillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar
  totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener
  una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones.
  Asi mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura).
  Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado
  del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.
- Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm, así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará utilicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm, con respecto al filo.
- Dimensiones Generales: 1.80m. x 0.90m. x 0.90m. (Largo x Fondo x Alto).
- Pintura: debe tener buen lijado, masillado, dos capas de pintura esmalte color cadro y tres capas mínimas de laqueado; el acabado final debe ser completamente liso al tacto, sin imperfecciones.

TORRES SALAZAS TORRES O CIVID. III del beledito de bassivos de Torre

Eduardo Astra ga Valverde

ALCUITECTO

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### IMAGEN REFERENCIAL:



# 6.1.9. MESA DE MELAMINA 60 cm X 75 cm X 1.00 m

#### Material:

Melamina e=18mm.

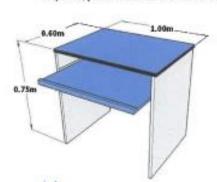
#### Cantidad:

1 escritorio color azul con gris y blanco humo.

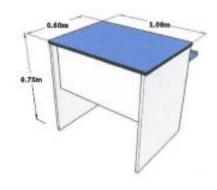
#### Estructura:

- Elaborado integramente por tablero de melamina de 18 mm tanto en la base como en los parantes y porta teclado, la base tendrá bordes color blanco.
- Las partes que tengan contacto con el piso llevaran listón de melamine de 18mm. Por todo lo largo de la base, respeldo de NORDEX decorativo 3mm, laqueado integramente.
- Como complementos para el porta teclado se utilizara (02) rieles telescópicos con tope máximo de PVC y carriles metálicos, además de tornitios de corte afliado y rosca profunda de 4.0 x 50 mm.
- Cuenta con (06) regatones antidestizantes con felpa para clavar o gomas de alta calidad para su fácil desplazamiento.
- De haber alguna modificación en el material o diseño, estos no implicaran cambios en el presupuesto estipulado, y se llevará a coordinación con el residente de obra.





ga Valvende



www.regionarequipa.gob.pe

Eduardo

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

10





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# 6.1.10. MESA DE MELAMINA 60 cm X 75 cm X 80 cm

#### Material:

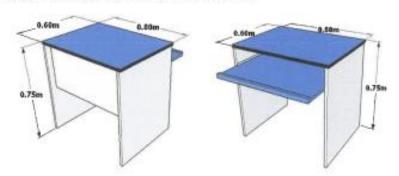
Melamina e=18mm.

#### Cantidad:

186 escritorios color azul con gris y blanco humo.

#### Estructura:

- Elaborado integramente por tablero de melamina de 18 mm tanto en la base como en los parantes. y portateciado, la base tendrá contorno de color bianco.
- Las partes que tengan contacto con el piso llevaran listón de melamine de 18mm. Por todo lo largo de la base, respaldo de NORDEX decorativo 3mm, laqueado integramente.
- Como complementos para el porta teclado se utilizara (02) rieles telescópicos con tope máximo de PVC y carriles metálicos, además de tornillos de corte afilado y rosca profunda de 4.0 x 50 mm.
- Cuenta con (06) regatones antideslizantes con feipa para clavar o gomas de alta calidad para su fácil desplazamiento.
- De haber alguna modificación en el material o diseño, estos no implicaran cambios en el presupuesto estipulado, y se llevará a coordinación con el residente de obra.



#### 6.1.11. MESA DE MELAMINA 75 cm X 1.00 m X 2.10 m

- Mesa de metal y melamine 18 mm de espesor en colores variados
- Con bordes protegidos con tapacantos de 3 mm en proceso termo fundido
  - La base del tablero será de color azul con borde blanço, los parantes metálicos serán de color aluminio con regatories negros.
- Estructura de metal laminado al frio, soldadura MIG MAG
- La estructura de metal estará fabricada para las patas y contorno de la mesa con tubos de 2"x 2"x 1.5 mm.y los travesaños de la base con tubo de 2" x 1" x 1.5".
- Regatones antideslizantes de PVC
- Niveladores reforzados de metal y PVC
- Base y pintura:

KRINAN STRLORES SALAZA

NIERO CIVIA

Se aplicarán de base tres manos de recubrimiento de zincromato de 1 mils cada una, de secado rápido, la segunda mano se aplicará 2 horas después de la primera y la tercera mano se aplicará 2

¿laga Valveriñeras después de la segunda mano en toda la superficie de la estructura, este recubrimiento será Edward puente de adherencia para el esmalte.

www.regionarequipa.gob.pe

ECTO

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





"Afio de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



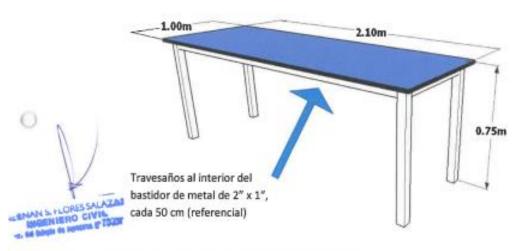
13

- Se aplicarán dos manos de pintura a base de resinas alquídica de la más alta calidad, se utilizará para ello esmalte Epóxico de alta duración La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera.
- La pintura tendrá un espesor de película seca de 1.5 mils cada mano.
- La pintura tendrà como acabado tacto cuero.
- Condiciones de pintura
- El proveedor será responsable de los materiales e insumos deberá proveer los controles de calidad en cuanto a acabados y especificaciones para la pintura, los cuales serán los siguientes materiales recomendados.
- Se recomienda que los materiales para el Pintado deben ser los adecuados para la provincia de Camaná, es decir, habrá mayor corrosión por ser zona costera.

NRO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	PINTURA BASE ZINCROMATO
2	PINTURA EPOXICA DE ALTA DURACION (MARINA)
3 WAYPE INDUSTRIAL	
4	SOLVENTE

El color de pintura serà para los siguientes elementos estructurales:

ELEMENTO	COLOR
ESTRUCTURAS METALICAS	ALUMINIO



# 6.1.12. MESA DE MELAMINA 75 cm X 90 cm X 90 cm

- Mesa de melamine 18 mm de espesor con bordes protegidos con tapacantos de 3 mm en PVC pegado a máquina.
- Tablero fijado con bocinas internas (perno), que garantiza una permanente fijación a la estructura.
- Tableros prensados en una maquina termo hidráulica brindándole mayor adherencia y duración al uso constante
- · La superficie del tablero será:

Edwardo A Valverde

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Ferú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





orequipo.

16

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 09 Mesas de color gris claro (casi blanco) con borde color blanco, y 09 mesas de color azul marino con borde color blanco, los parantes metálicos serán de color aluminio con regalones negros.
- Estructura tubular metal con soldadura MIG MAG de ser necesario
- Patas metálicas tubulares de 2" de espesor mayor a 1.5mm o similar grueso, color aluminio (metálico).
- Estructura bajo la base será metálica con marco de 3" x 1" color alumínio.
- La dimensión de la estructura metálica bajo el tablero será de 80 x 80 cm
- Terminales con regatones regulables antideslizantes en PVC.
- · Base v pintura:

Se aplicarán de base tres manos de recubrimiento de zincromato de 1 mils cada una, de secado rápido, la segunda mano se aplicará 2 horas después de la primera y la tercera mano se aplicará 2 horas después de la segunda mano en toda la superficie de la estructura, este recubrimiento será puente de adherencia para el esmalte.

Se aplicarán dos manos de pintura a base de resinas alquidica de la más alta calidad, se utilizará para ello esmalte Epóxico de alta duración La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera.

La pintura tendrá un espesor de película seca de 1.5 mils cada mano.

La pintura tendrá como acabado tacto cuero.

#### Condiciones de pintura

El proveedor será responsable de los materiales e insumos deberá proveer los controles de calidad en cuanto a acabados y especificaciones para la pintura, los cuales serán los siguientes materiales recomendados.

Se recomienda que los materiales para el Pintado deben ser los adecuados para la provincia de Camaná, es decir, habrá mayor corrosión por ser zona costera.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	
PINTURA BASE ZINCROMATO	
PINTURA EPOXICA DE ALTA DURACION (MARINA)	
WAYPE INDUSTRIAL	
SOLVENTE	

El cofor de pintura será para los siguientes elementos estructurales:

ELEMENTO	COLOR
ESTRUCTURAS METALICAS	ALUMINIO

Imagen referencial

Edwardo A

RNAN S. HORES SALAZAS

to a valverde

AR UITECTO

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

1/2



0

# **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**



15

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# 6.1.13. MESA DE MELAMINA DE 50 cm X 70 cm X 75 cm

- Mesa de melamine 18 mm, modelo doble "L".
- Con bordes protegidos con tapacantos de 3 mm en proceso termo fundido y presenta como subnivel caión de melamina
- La base del tablero será de color azul con borde color blanco y cajonería color gris claro, los parantes metálicos serán de color aluminio con regatones negros.
- Estructura de metal laminado al frio, soldadura MIG MAG
- La estructura de metal estará fabricada con tubos de 2"x 1"x 1.5 mm.
- Regatones antideslizantes de PVC
- Niveladores reforzados de metal y PVC
- Base y pintura:
- Se aplicarán de base tres manos de recubrimiento de zincromato de 1 mils cada una, de secado rápido, la segunda mano se aplicará 2 horas después de la primera y la tercera mano se aplicará 2 horas después de la segunda mano en toda la superficie de la estructura, este recubrimiento será puente de adherencia para el esmalte.
- Se aplicarán dos manos de pintura a base de resinas alquidica de la más alta calidad, se utilizará para ello esmalte Epóxico de alta duración La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera.
- La pintura tendrá un espesor de película seca de 1.5 mils cada mano.
- La pintura tendrá como acabado tacto cuero.
- Condiciones de pintura

El proveedor será responsable de los materiales e insumos deberá proveer los controles de calidad en cuanto a acabados y especificaciones para la pintura, los cuales serán los siguientes materiales recomendados.

Se recomienda que los materiales para el Pintado deben ser los adecuados para la provincia de Camaná, es decir, habrá mayor corrosión por ser zona costera.



MAN & FLORES SALAZA

IERO CIVIL

NRO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	
1	PINTURA BASE ZINCROMATO	
2	PINTURA EPOXICA DE ALTA DURACION (MARINA)	
3	3 WAYPE INDUSTRIAL	
4	SOLVENTE	

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El color de pintura será para los siguientes elementos estructurales:

Imagen referencial



# 6.1.14. MESA DE METAL Y MELAMINA 80 cm X 80 cm X 2.40 m

- Mesa de metal y melamine 18 mm de espesor en colores variados
- Con bordes protegidos con tapacantos de 3 mm en proceso termo fundido
- La base del tablero será de color azul con borde blanco, los parantes metálicos serán de color aluminio con regatones negros.
- Estructura de metal laminado al frio, soldadura MIG MAG
- La estructura de metal estará fabricada para las patas y contorno de la mesa con tubos de 2'x 2'x 1.5 mm.y los travesaños de la base con tubo de 2" x 1" x 1.5".
- Regatones antideslizantes de PVC
- Niveladores reforzados de metal y PVC
- Base y pintura:
- Se aplicarán de base tres manos de recubrimiento de zincromato de 1 mils cada una, de secado rápido, la segunda mano se aplicará 2 horas después de la primera y la tercera mano se aplicará 2 horas después de la segunda mano en toda la superficie de la estructura, este recubrimiento será puente de adherencia para el esmalte.
- Se aplicarán dos manos de pintura a base de resinas alquidica de la más alta calidad, se utilizará para ello esmalte Epóxico de alta duración La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera.
- La pintura tendrà un espesor de película seca de 1.5 mils cada mano.
- La pintura tendrá como acabado tacto cuero.
- Condiciones de pintura
- El proveedor será responsable de los materiales e insumos deberá proveer los controles de calidad llaga Nah @p.@uanto a acabados y especificaciones para la pintura, los cuales serán los siguientes materiales recomendados.
  - Se recomienda que los materiales para el Pintado deben ser los adecuados para la provincia de Camaná, es decir, habrá mayor corrosión por ser zona costera.

#### www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

14



AN S. PLORES SALAZA

Edwardo

ERO CIVIA





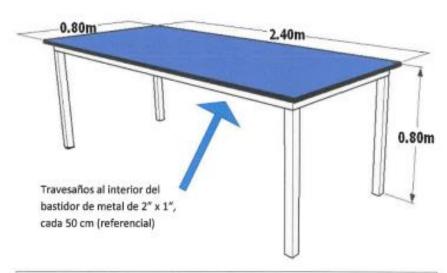


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NRO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	PINTURA BASE ZINCROMATO
2	PINTURA EPOXICA DE ALTA DURACION (MARINA)
3	WAYPE INDUSTRIAL
4	SOLVENTE

El color de pintura serà para los siguientes elementos estructurales:

ELEMENTO	COLOR
ESTRUCTURAS METALICAS	ALUMINIO



# CARACTERISTICAS IMAGEN REFERENCIAL Asiento de madera cedro pulida y barnizada de 3 cm de espesor de diámetro 0.30, altura de 0.75m. La parte del asiento Rigidizarte de madera tomillo pulido y barnizada de 1 ½ x 1 ½ Rigidizarte de madera tomillo pulido y barnizada de 1 ½ x 1 ½ Rigidizarte de madera para patas 1 ¼ x ¼. Pintura: acabado fino, buen fijado, cepillado y masillado, con tres capas de laqueado barnizado. En la parte inferior de las patas se ubicaran gomas de polipropileno, para su traslado.



www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





12

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 6.2. DE LOS MATERIALES:

### MADERA

- La madera a utilizar será exclusivamente nacional de PRIMERA CALIDAD, DERECHA SECA y no tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
- Se aceptarán nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30 mm de diámetro y no se aceptará más de un nudo por elemento.
- Debe tener buen comportamiento al secado, sin torcimientos, colapsos, etc.
- No se aceptará cavidades de resina mayores de 3 mm y otras coniferas.

### ACABADOS

Para la madera: Se aplicará en los muebles de madera del presente modulo, se efectuará los trabajos de lijado, masillado y coloración en coordinación con el área usuaria, posteriormente se aplicará laca selladora y pintura bamiz (laca piroxilina).

Para el metal: las uniones con soldadura deben ser prolijas y de manera corrida, suaves al tacto; el uso de tornilleria o accesorios de fijación entre el metal y la melamine deben ser de acero inoxidable e imperceptibles a la vista (invisibles). En caso de necesitar refuerzos a la estructura de las mesas se coordinará con residencia y deberán ser cubiertos por el proveedor.

### CONSIDERACIONES TECNICAS

- Las dimensiones del mobiliario deben regirse a las especificaciones técnicas
- Se debe lograr estabilidad de los muebles
- Horizontalidad en las mesas perfectas
- Ángulos de las patas de las mesas, sillas y bancos (según diseño)
- Nivel de acabado de las superficies exteriores e interiores
- Boleado de las aristas y reporte de esquinas
- · Terminaciones y acabados de las uniones o empalmes
- Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiendo siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menos número de clavos, tomillos y/o cualquier accesorio a utilizar.
- Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, aboliaduras, de manchas hasta la entrega en la obra

### ALCANCES DE LA ADQUISICION:

- El proveedor deberá coordinar anticipadamente con el residente de obra el modelo final a fabricar.
- El proveedor deberá tener en cuenta que los muebles deberán ser resistentes y de buena calidad ya que será de uso en un instituto superior, y deberá cumplir con lineamientos establecidos para este tipo de instituciones
- El proveedor deberá hacer entrega en obra de los distintos muebles y deberán ser revisados al momento de su recepción y correspondan a los modelos coordinados previamente.
- · Para su recepción deberán estar embalados uno a uno en papel film.
- Tener en cuenta que todo mobiliario fijo en contacto con el piso deberá contener regatones o gomas de PVC, sin exclusión.



INDENIERO CIVIL

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión Nº 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

12





)1

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 6.3. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o juridica.
- RUC y RNP activo y vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

### 6.4. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor asumirá todos los gastos por concepto de transporte.
- El proveedor estará encargado del descargue del bien, desde la movilidad hasta las instalaciones indicadas.
- El proveedor será responsable de que los bienes lleguen a su destino en perfectas condiciones.
- El proveedor deberá enviar las fichas técnicas del material a utilizar que correspondan con el mobiliario al momento de la entrega del bien.

### 7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra o contrato al proveedor según corresponda.

### 8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien será en el almacén de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ-AREQUIPA", ubicado en la Av. Universidad S/N- La Pampa-Camaná al costado del Hospital de Camaná.

### 9. FORMA DE ENTREGA:

- La entrega del bien se hará en 01 armada, en óptimas condiciones.
- El proveedor deberá transportar los bienes asegurando la integridad y calidad de cada material a entregar, previendo la protección de los materiales y el debido empaquetamiento de los bienes y que estos lleguen en perfectas condiciones, el transporte, cargo y descargo y entrega en almacén será realizado por el proveedor.

### SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

0

### 11. GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES:

A STUDIES La garantia incluye que el proveedor deberá reponer todo bien que llegue en malas condiciones, roto o

El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para reponer el mobiliario dafiado desde la comunicación de la entidad

### 12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

ADELANTOS:

Edwardo A Willega Valverde

No corresponde.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

1





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 14. CONFORMIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

La recepción y conformidad de dicha adquisición estará supeditada por el Residente y el Inspector/Supervisor de Obra; no se recepcionarán bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas. La conformidad se presentará en un plazo máximo de 07 dias calendarios de entregados los bienes. Para emitir la conformidad el proveedor deberá presentar la guia de remisión firmada por residente, supervisor y almacenero de la obra, además deberá adjuntar el certificado de calidad de la melamine utilizada y el plan de fabricación con un panel fotográfico.

### FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante factura en una (1) armada después de la entrega del 100% de los materiales, previa verificación efectuada en almacén de obra y en coordinación por parte del Residente y del Inspector.

### 16. REAJUSTES DE PRECIOS:

No corresponde.

### 17. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

### 18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionístas, participacionistas, integrantes de los órganos de atraves de la contratación, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 19. PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien según lo dispuesto la ley de contrataciones del estado y su reglamento. Eduardo Málaga Valverde

UITECTO

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpati - Perús Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

O







### 20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

### 21. OTRAS CONDICIONALES ADICIONALES

- El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos por la Residencia; así mismo, las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra.
- El proveedor deberá adjuntar al momento de su cotización o propuesta la ficha técnica del tipo de melamine y madera a utilizar en la fabricación.
- El proveedor deberá adjuntar de manera detallada el plan de fabricación de los muebles

Eduardo Malaga Valverde



### **Advertencia**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (6) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MUEBLES EN MELAMINA, VENTA DE MUEBLES DE MADERA.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos da selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se eficuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor efirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde
certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Entrardo de Malugal Valverde

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuendo en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de maneradetallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaraciónjurada.

Eduardo Palitaga Valverde

ARDUIT ECTO
CAP 9578

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	,	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>			
		100 puntos			

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MESAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE AULAS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA" CUI 2337917, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [.....], debidamente representado poi su representante Legal, [....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MESAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE AULAS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA" CUI 2337917.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR]

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

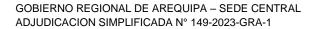
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]
	NAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOI PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E
	alguna de las partes debe ser comunicada a la otra cipación no menor de quince (15) días calendario.
	a y las disposiciones del presente contrato, las parte nidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAI
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **ANEXOS**

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$		~			
S	$\sim$	n	$\sim$	rc	10
J	ᆮ		u	יו	70

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0						
Razón Social:							
Domicilio Legal :							
RUC: Teléfono(s):							
MYPE <sup>15</sup> Sí No							
Correo electrónico:							

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1 Presente.-

El que se suscribe, [	], represer	ntante común d	el consorcio [Co	ONSIGNAR E	L NOMBRE D	ΕL
CONSORCIO], identificad	o con [CONS	SIGNAR TIPO	DE DOCUM	ENTO DE I	DENTIDAD]	Ν°
[CONSIGNAR NÚMERO D	E DOCUMENT	O DE IDENTID	AD], DECLAR	O BAJO JUR	AMENTO que	la:
siguiente información se su	jeta a la verdad	d:			·	

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			•
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 149-2023-GRA-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Şeñores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 149-2023-GRA-1

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 149-2023-GRA-1

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO № 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 149-2023-GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 149-2023-GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 149-2023-GRA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.